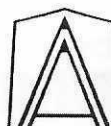




ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

ADENDA No. 1

AL MANUAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026.

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1977 y sus respectivas modificaciones, Decreto Municipal 089 de 2004, el Decreto 067 de 2021, el Acuerdo No. 005 del 23 de Diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso **1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** señala: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que la **Constitución Política de Colombia** en sus **artículos 7 y 8** establece que el *Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación y se obliga a proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*

Que la **Constitución Política de Colombia** en el **artículo 70** dispone: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. (...)*”.

Que el **artículo 71 de la Constitución Política de Colombia** contempla: “*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*”

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales la **Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura**, modificada entre otras por la **Ley 1185 de 2008**, determina que *el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.*

Que el artículo 18 de la mencionada **Ley 397 de 1997** dispone: “**DE LOS ESTÍMULOS:** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros*

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

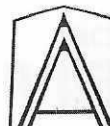
www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; Artes audiovisuales; Artes literarias; Museos Museología y Museografía; Historia; Antropología; Filosofía; Arqueología; Patrimonio; Dramaturgia; Crítica; y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura."

Que en desarrollo de los anteriores preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificada entre otras por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Acuerdo Número 08 de 1979, modificado por el Acuerdo 004 de 1989, modificado por el Decreto 099 de 1998 y por el Decreto número 089 de 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Que por medio del **Acuerdo Municipal No. 309 de mayo 22 del 2024**, el Concejo Municipal de Armenia, adoptó el **Plan de desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 "Armenia con más Oportunidades"**.

Que la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia **2023 - 2032 "Arte y Patrimonio"**, desde la **Línea estratégica 1. Armenia Territorio Social el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Armenia con más oportunidades"**, incluye la Cultura, en el reconocimiento a la inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, que se gestiona en la atención diferencial y la inclusión social de los diversos grupos poblacionales, en los ámbitos regional y local.

Que mediante **Acuerdo 001 de mayo 22 de 2025** expedido por la Junta Directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se adopta al interior de la mencionada Corporación la Política Pública Cultural del municipio de Armenia **2023-2032 "Arte y Patrimonio"** en especial para los **Programas Municipales de Concertación y Estímulos de proyectos artísticos y culturales**.

Que de igual forma el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, se enmarca en las políticas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES" 2024 – 2027**, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA**

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "Arte y Patrimonio", Proyecto 96 "MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA", correspondiente al Producto "APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL".

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, realizó la convocatoria pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, el cual tiene como finalidad impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural y artística del municipio de Armenia.

Que mediante **Resolución No. 055 del 16 de junio de 2026**, se dio apertura a la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026** y se adopta el respectivo Manual.

Que igualmente mediante la Resolución antes mencionada, se estableció el cronograma para el desarrollo de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, el cual fue modificado parcialmente mediante la **Resolución No. 060 del 30 de junio de 2026**, con el propósito de contar con mayor tiempo para llevar a cabo la etapa que comprende la revisión, cumplimiento de requisitos y evaluación, de las distintas propuestas oportunamente presentadas en el desarrollo de la convocatoria del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que posteriormente fue expedida la **Resolución No. 064 del 09 de julio de 2026**, modificando el plazo dispuesto inicialmente para dar respuesta a las distintas peticiones, reclamaciones, objeciones o solicitudes, presentadas por algunos de los participantes en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

Que mediante la **Resolución No. 066 del 15 de julio de 2026**, se realizó publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria Pública del **PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**,

-Que dentro de la mencionada convocatoria la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura publicó el **MANUAL del PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, que contiene los distintos lineamientos y directrices, para los participantes.

-Que en el mencionado manual se dispuso lo siguiente:

"1.5. Condiciones generales de participación

-La entidad proponente sólo podrá participar en una (1) de las dos modalidades, siempre y cuando la propuesta / proyecto esté ajustada a las condiciones y requisitos dispuestos en el presente manual.

-Que la programación de la sala se realice entre la fecha de expedición del acto administrativo que reconoce a los ganadores por parte de Corpocultura Armenia y el 15 de septiembre de 2026. (.....)"

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



“1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos

*Las fechas de ejecución de los proyectos/propuestas con recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no podrán ser previas al resultado definitivo de la convocatoria y su plazo máximo de ejecución **no superará el 15 de septiembre de 2026**; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado deberá señalarse la fecha exacta de inicio y terminación de las actividades de manera clara y precisa.”*

- Que con ocasión a las múltiples y diversas afectaciones generadas a los habitantes del Municipio de Armenia Quindío, por la ocurrencia del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, ha considerado la necesidad de modificar el plazo máximo de ejecución de los proyectos / propuestas de las salas concertadas y salas emergentes, ello con el propósito de que los interesados cuenten con un tiempo más amplio para la ejecución de los mismos.

- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar los numerales **1.5. Condiciones generales de participación y 1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos**, contenidos en el **MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**.

En atención a lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **1.5. Condiciones generales de participación**, el cual quedará así:

“1.5. Condiciones generales de participación

-La entidad proponente sólo podrá participar en una (1) de las dos modalidades, siempre y cuando la propuesta / proyecto esté ajustada a las condiciones y requisitos dispuestos en el presente manual.

*-Que la programación de la sala se realice entre la fecha de expedición del acto administrativo que reconoce a los ganadores por parte de Corpocultura Armenia y el **03 de octubre de 2026**.*

(.....)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral **1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos**, el cual tendrá el siguiente tenor literal:

“1.8.2. Fechas de ejecución de los proyectos

Las fechas de ejecución de los proyectos/propuestas con recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no podrán ser previas al resultado definitivo de la

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

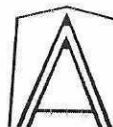
www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



ALCALDÍA DE
ARMENIA



CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA

convocatoria y su plazo máximo de ejecución no superará el 03 de octubre de 2026; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado deberá señalarse la fecha exacta de inicio y terminación de las actividades de manera clara y precisa."

ARTÍCULO TERCERO: Las demás estipulaciones y lineamientos contenidos en el **MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS SALAS CONCERTADAS Y SALAS EMERGENTES PARA EL AÑO 2026**, no han sido modificadas, aclaradas o adicionadas mediante el presente documento, por ende, conservan su mismo tenor literal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a través de los diferentes medios con los que dispone la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura.

ARTÍCULO QUINTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre del 2026

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Federico Palacino Leon - Contratista División Proyectos Corpocultura

Revisó: Ana Mercedes Suárez Aristizábal - Técnico Operativo División de Eventos y Actividades Culturales de Corpocultura

Revisó: Adriana Patricia Pérez Contreras -- Técnico Operativo Grado 314- Código 15

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024